



DIRECCION NACIONAL DE BOMBEROS

**RESOLUCIÓN NÚMERO 230 DE 2017
(Junio 30)**

"Por medio de la cual se deroga la Resolución 439 del 6 de noviembre de 2015 y se Actualiza el Código de Ética y Buen Gobierno de la DNBC"

EL DIRECTOR NACIONAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE BOMBEROS

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias en especial la conferida en el artículo 5° de la Ley 1575 de 2012, el artículo 4° del Decreto 0350 de 04 de marzo del 2013.

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Ley 19 de 2012 en el artículo 3 establece que la actuación administrativa debe ceñirse a los postulados de la ética y cumplirse con absoluta transparencia en interés común. En tal virtud, todas las personas y los servidores públicos están obligados a actuar con rectitud, lealtad y honestidad en las actuaciones administrativas.

Que el Decreto 943 del 2014, establece que dentro del Modelo Estándar de Control Interno (MECI), las entidades deben adoptar los acuerdos, compromisos y protocolos éticos con la finalidad de fomentar en los servidores un sentido de pertenencia, una cultura organizacional en torno a una gestión ética, eficiente y eficaz.

Que la Ley 87 de 1993, por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado, determina los elementos que componen el Sistema de Control Interno.

Que mediante Resolución 0323 del 2015, la Dirección Nacional de Bomberos de Colombia reglamenta el Sistema Integrado de Gestión y Control y se crean los equipos de trabajo institucional.

Que, con el fin de generar espacios de construcción colectiva, mediante reuniones realizadas con los colaboradores de la entidad, se recopilaron y priorizaron los aspectos señalados en el Código de ética y buen gobierno adoptado mediante el presente acto administrativo.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Actualícese el Código de Ética y Buen Gobierno de la Dirección Nacional de Bomberos de Colombia, el cual hace parte integral de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución 439 del 6 de noviembre de 2015.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., el treinta (30) días del mes de junio del 2017.

CT. GERMÁN ANDRÉS MIRANDA MONTENEGRO
Director General

Elaboró: Maryoly Díaz Muñoz.
Vicky Ordóñez Muñoz.

Revisó: Rainer Narval Naranjo Charrasqui

Aprobó: CT. Germán Andrés Miranda Montenegro